

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, aprobada definitivamente por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 8 de noviembre de 2022.

Visto el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en fecha 21 de junio de 2024 por el que se aprueba la *“Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a Entidades sin ánimo de lucro para que faciliten la compra de productos de primera necesidad, a familias con dificultades económicas. Periodo de ejecución segundo semestre de 2024”*.

Visto el B.O.P. de fecha 1 de julio de 2024 por el que se anuncia la apertura del plazo para la presentación de solicitudes a la convocatoria de referencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria (BB.RR. en adelante), desde el 2 al 11 de julio, ambos inclusive.

Considerando que tal y como es preceptivo antes de la aprobación de la presente propuesta de resolución, tal y como dispone el artículo 14 de la Ley 38/2003 entre las obligaciones del beneficiario se encuentra la *de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente*.

Considerando que el modelo de solicitud-proyecto presentado por cada una de las entidades interesadas recoge el compromiso de cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y que, a través de la plataforma de verificación de datos se ha comprobado que, todas las Entidades a las que se reconoce el derecho a ser beneficiarias están al corriente en las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente al Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga.

1/5

Considerando constituida la Comisión de valoración con fecha 15 de julio del presente, con la composición y competencias a que se hace referencia en el artículo 8.3 del apartado “Órganos competentes” del artículo 8 de las Bases reguladoras y, tras la valoración de las solicitudes presentadas por la mismas conforme a lo preceptuado en el artículo 7 de dichas Bases, en virtud de lo dispuesto en el Acta nº2 de esta Comisión con CSV 0hXLqHL4nuyvk+ICLFjjRg==, se eleva al Órgano Instructor, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL

PRIMERO.- Reconocer el derecho a ser beneficiarias de la “Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a Entidades sin ánimo de lucro para que faciliten la compra de productos de primera necesidad, a familias con dificultades económicas. Periodo de ejecución segundo semestre de 2024” proponiendo la siguiente asignación presupuestaria del importe de la subvención a las entidades a continuación relacionadas, según la baremación realizada de

Ayuntamiento de Málaga
 Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3 Modulo 3
 29003 Málaga

+34 951 926 011
 derechossociales@malaga.eu
 www.derechossociales.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	im+BGUfZthmykTIGV5sxCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	23/07/2024 14:14:14
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/im+BGUfZthmykTIGV5sxCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



forma proporcional en relación con la capacidad de atención mínima y máxima de un lado, el Distrito al que concurren de otro y, el periodo de ejecución del proyecto:

EXP.	ENTIDAD/ ASOCIACIÓN	C.I.F.	Distrito	Nº de familias/ plazas asignadas	Importe subvención
SUBECO-2024/03	ASOC. NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCION Y MEDIACION	G29852159	Distrito nº4 Bailén Miraflores	250	75.000€
SUBECO-2024/04	ASOC. NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCION Y MEDIACION	G29852159	Distrito nº10 Puerto de la Torre	149	44.700€
SUBECO-2024/05	ASOCIACIÓN LA CASA DE LA BUENA VIDA	G05382015	Distrito nº5 Palma Palmilla	50	15.000€
SUBECO-2024/06	ASOCIACIÓN CASA DE MISERICORDIA DE MALAGA	G93260479	Distrito nº7 Carretera de Cádiz	136	40.800€
SUBECO-2024/07	ASOCIACION DE VECINOS LAGUNILLAS CENTRO	G92774827	Distrito nº1 Centro	250	75.000€
SUBECO-2024/08	AMFREMAR	G92181718	Distrito nº2 Este	223	66.900€
SUBECO-2024/09	ASOCIACIÓN NENA PAINE	G93288298	Distrito nº3 Ciudad Jardín	368	110.400€
SUBECO-2024/10	ASOCIACION ANIMACION MALACITANA	G92592278	Distrito nº5 Palma Palmilla	250	75.000€
SUBECO-2024/11	ASOCIACION ANIMACION MALACITANA	G92592278	Distrito nº9 Campanillas	180	54.000€
SUBECO-2024/12	ASOC. SENTIMIENTO CHURRIANERO	G01837731	Distrito nº8 Churriana	149	44.700€

2/5

Código Seguro De Verificación	im+BGUfZthmykTIGV5sxCG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	23/07/2024 14:14:14
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/im+BGUfZthmykTIGV5sxCG==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EXP.	ENTIDAD/ ASOCIACIÓN	C.I.F.	Distrito	Nº de familias/ plazas asignadas	Importe subvención
SUBECO-2024/13	ASOC. SAN VICENTE DE PAUL	G28679710	Distrito nº7 Carretera de Cádiz	150	45.000€
SUBECO-2024/14	ASOC. INCLUDD	G93560878	Distrito nº7 Carretera de Cádiz	150	45.000€
SUBECO-2024/15	AA.VV. TORRIJOS	G29466125	Distrito nº7 Carretera de Cádiz	200	60.000€
SUBECO-2024/16	SOLIDARIDAD ASISTENCIAL EN COMPAÑÍA	G29810835	Distrito nº6 Cruz de Humilladero	420	126.000€
SUBECO-2024/17	SOLIDARIDAD ASISTENCIAL EN COMPAÑÍA	G29810835	Distrito nº4 Bailén Miraflores	135	40.500€
SUBECO-2024/18	SOLIDARIDAD ASISTENCIAL EN COMPAÑÍA	G29810835	Distrito nº11 Teatinos Universidad	120	36.000€
TOTAL					954.000,00 €

3/5

SEGUNDO.- No reconocer el derecho a ser beneficiaria y excluir de la "Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a Entidades sin ánimo de lucro para que faciliten la compra de productos de primera necesidad, a familias con dificultades económicas. Periodo de ejecución segundo semestre de 2024" a la siguiente entidad que no han acreditado contar con todos los requisitos previstos en el art. 5 para ser beneficiarios, concretamente lo previsto en el artículo 5.1 de las BBRR de la Convocatoria, en relación con el artículo 6.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga: "En ningún caso podrán acceder a la condición de beneficiario quienes tengan pendientes de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Málaga o sus organismos públicos, una vez haya concluido el plazo establecido para su presentación, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones se hubiera realizado o no. La

Código Seguro De Verificación	im+BGUfZthmykTIGV5sxCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	23/07/2024 14:14:14
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/im+BGUfZthmykTIGV5sxCg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación”:

EXP.	ENTIDAD/ASOCIACIÓN	C.I.F.
SUBECO-2024/19	ASOC. NADA ES IMPOSIBLE	G93437374

TERCERO.- Notificar a la siguiente entidad, informándole que, de no presentar la documentación requerida correctamente en el plazo habilitado al efecto, coincidente con el de la exposición pública de la Propuesta de Resolución Provisional, se le tendrá por excluida de la presente Convocatoria, sin perjuicio de las restantes actuaciones que en su caso puedan proceder con respecto al reintegro de la subvención pendiente de justificación:

EXP.	ENTIDAD/ASOCIACIÓN	C.I.F.
SUBECO-2024/05	ASOCIACIÓN LA CASA DE LA BUENA VIDA	G05382015

4/5

CUARTO.- Determinar la apertura de un plazo, coincidente con el periodo de exposición pública de la Propuesta de Resolución Provisional, para que aquellas entidades que han sido propuestas para la atención de un número mayor de familias que las mencionadas en la solicitud, presente escrito en el que ponga de manifiesto su voluntad, disposición y capacidad de asumir las plazas/familias asignadas a su entidad en la Propuesta de Resolución Provisional del correspondiente Distrito al que concurren.

QUINTO.- Indicar a las entidades beneficiarias que el plazo de ejecución del proyecto, se empezará a contar desde el 1 de julio de 2024 y se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año, tal y como establece el artículo 6.4 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria en el apartado “Plazo de presentación de las solicitudes y plazo de ejecución y justificación del proyecto”.

SEXTO.- Publicar la presente Propuesta de Resolución Provisional en el Tablón de Edictos electrónico durante el plazo de los 10 días previstos en el artículo 8.4 para presentar alegaciones y/o aceptar o rechazar el importe de la asignación inicial de la subvención, a contar desde el día siguiente al de su publicación. Si durante el plazo referido de 10 días, los beneficiarios no hacen uso de ninguna de las tres posibilidades anteriormente señaladas (presentar alegaciones y/o aceptar o rechazar el importe de la subvención), se entenderá que aceptan la continuidad de la ejecución del recurso/proyecto con arreglo al importe subvencionado.

Código Seguro De Verificación	im+BGUfZthmykTIGV5sxCG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	23/07/2024 14:14:14
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/im+BGUfZthmykTIGV5sxCG==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SÉPTIMO.- La competencia para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de esta Convocatoria corresponde al Concejal Delegado de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, en base al artículo 8.2 de las Bases Regulatoras apartado "Órganos Competentes".

Málaga, a fecha de firma electrónica

El Órgano Instructor.

Fdo.: M^a Dolores Auriolos Florido.

Código Seguro De Verificación	im+BGUfZthmykTIGV5sxG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M ^a Dolores Auriolos Florido	Firmado	23/07/2024 14:14:14	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/im+BGUfZthmykTIGV5sxG==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			